



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de mayo de 2022.-
DECRETO ALC. N° 2.277.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.684 de 08 de septiembre de 2021, que aprueba en todas sus partes el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 3.223, de fecha 12 de agosto de 2022, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 65/2021 denominada "**Contratación de los Servicios de Vigilancia para Diversos Recintos de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-104-LR21; Memorando N° 470, de fecha 02 de mayo de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), que solicita decretar la revocación del proceso licitatorio de la Propuesta Pública N° 65/2021, denominada "**Contratación de los Servicios de Vigilancia para Diversos Recintos de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-104-LR21, en virtud del memorando N° 2.442/2022 del Departamento de Servicios Traspasados, el cual solicita se proceda a revocar el proceso, debido a que se han omitido recintos municipales del área salud, que deben estar considerados en los servicios de vigilancia; La facultad de poder revocar el proceso, se encuentra dispuesto en el Art. 13° de las Bases Administrativas de la Propuesta, donde se indica que la Municipalidad podrá revocar el proceso licitatorio, estando en estado publicada o cerrada y se decide de manera justificada que no se podrá seguir el flujo normal que condice a la adjudicación, cuando a su juicio tuviere antecedentes que así los aconsejen y justifiquen, considerando el interés público general o específico de la Municipalidad. También podrá suspender el proceso licitatorio, desde la publicación de las bases hasta la adjudicación, por una cantidad determinada de días y posteriormente seguir con el curso normal de una licitación. Lo anterior señalado sea realiza en los términos previstos en el Art. 57° y 61° de la Ley N° 19.880.

DECRETO:

- 1.- **Revóquese** el proceso licitatorio de la Propuesta Pública N° 65/2021, denominada "**Contratación de los Servicios de Vigilancia para Diversos Recintos de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-104-LR21, por existir hechos justificados que impiden el normal proceso que conduce a la adjudicación, con lo cual, se realizará una reestructuración de las bases para volver a efectuar el llamado a licitación para la prestación de estos servicios.

2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

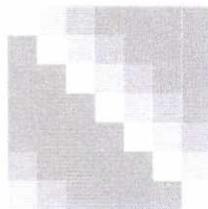


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

TVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Adm. Municipal
Servicios Traspasados
Encargado Portal
Dir. Jurídica



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural